



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL DEPORTE ESCOLAR PARA LA TEMPORADA 2015-2016.

El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 m) "Actividades o Instalaciones Culturales y Deportivas: ocupación del tiempo libre; Turismo" y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios a los campeones de Deporte Escolar Municipal para la temporada 2015-2016.

La normativa aplicable será:

- El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El RD 500/90 de 20 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria.
- Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, que la desarrolla.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios a los campeones de los programas de Deporte Escolar Municipal con cargo a los presupuestos del 2017 del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios a los deportistas con edad escolar entre 8 y 17 años que resulten campeones en los Programas de Deporte Escolar Municipal de organiza el PMD, siendo participantes pertenecientes a Colegios, Institutos de Educación Secundaria y Entidades Deportivas, consistente en una disposición dineraria a favor de deportistas empadronados en Fuenlabrada por un importe de 30 euros, sin contraprestación directa de los beneficiarios y que tiene por objeto recompensar una actuación o actitud de utilidad pública o interés social.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro como campeones de los Programas de Deporte Escolar Municipal según las siguientes categorías:

- Prebenjamín (solo en kárate): nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.
- Benjamín: nacidos entre el 1 de enero 2006 y el 31 de diciembre 2007.



- Alevín: nacidos entre el 1 de enero 2004 y el 31 de diciembre 2005.
- Infantil: nacidos entre el 1 de enero 2002 y el 31 de diciembre 2003.
- Cadete: nacidos entre el 1 de enero 2000 y el 31 de diciembre 2001.
- Juvenil: nacidos entre el 1 de enero 1998 y el 31 de diciembre 1999.

Y en las siguientes modalidades deportivas:

- Ajedrez
- Atletismo:
- Bádminton
- Campo a través
- Gimnasia Rítmica
- Judo
- Karate
- Natación
- Tenis de Mesa

Podrán acceder al premio aquellos deportistas que hayan resultado ganadores en cada categoría y en cada modalidad. Siendo compatible ser ganador en varias modalidades deportivas.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS

Beneficiarios: toda persona física fecha de nacimiento entre el 1 de enero de 1998 y 31 de diciembre de 2007, que participe en los Programas de Deporte Escolar Municipal de organiza el PMD, que cumplan los siguientes requisitos:

- Campeón en una o varias modalidades deportivas dentro de las competiciones organizadas dentro de los Programas de Deporte Escolar Municipal, pertenecientes a algún Colegio, Instituto de Educación Secundaria o Entidad Deportiva participante.
- Estar empadronado en el municipio de Fuenlabrada, al menos en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS DEPORTIVOS

Los interesados deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- ⇒ Impreso de solicitud de Premio Deporte Escolar Municipal (Anexo I)
- ⇒ Original y copia del D.N.I. del firmante de la solicitud. En caso de ser menor de edad y no lo posea deberá presentar el original y copia del libro de familia y en todo caso acompañado con el original y la copia de D.N.I. del padre, madre o tutor.
- ⇒ Justificante de la entidad bancaria (fotocopia), donde figure el número de cuenta y el código IBAN del titular de la misma.
- ⇒ Volante de empadronamiento, se solicitará de oficio por el Patronato Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se publicará en el tablón de anuncios del P.M.D, así como en la Web del Patronato Municipal de Deportes.

Las solicitudes serán facilitadas por el PMD en el momento de la celebración de la competición correspondiente, o en su defecto, podrán ser recogidas en las Oficinas del PMD en las C/ Hungría nº 7.



Se entregarán de la misma manera en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en la C/ Hungría nº 7 junto con la documentación correspondiente.

El plazo de entrega finalizará a las 14.00 horas del día 30 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

La forma de concesión será por concurrencia competitiva, de manera que las solicitudes y documentación presentadas serán examinadas y valoradas por la Comisión de Valoración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, que trasladará el expediente al Director Gerente, el cual formulará la propuesta provisional de admitidos y concesión entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada comprobará de oficio que los beneficiarios propuestos están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se les excluirá de la lista de admitidos, pudiendo subsanar dicha situación **EXCLUSIVAMENTE** antes de la finalización del periodo de alegaciones.

La propuesta provisional de admitidos y concesión se elevará para su aprobación, previo informe de Intervención, al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada. La Resolución de Presidencia de listado provisional de admitidos y concesión se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes. A partir de dicha publicación se conceden 10 días hábiles para presentar alegaciones.

En el caso de no existir reclamaciones o una vez resueltas las que hubiera, se formulará la propuesta definitiva que se remitirá a la Intervención Municipal para su fiscalización y emisión de informe que se elevará para su aprobación al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada indicándose la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades del premio.

Estos premios al Deporte Escolar Municipal podrán ser acumulativos, de manera que podrá ser concedido varios premios en diferentes modalidades, a un mismo deportista.

El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada por el beneficiario, practicando, en su caso, las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en los premios superiores a 300,00 € será del 19%.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de Presidencia de la concesión de premios, objeto de esta convocatoria, será de seis meses desde la fecha de la propuesta definitiva. No obstante, si transcurrido el citado plazo no hubiese resolución expresa, se entenderá denegada la concesión del premio solicitado.



Este proceso agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, y previo pueden interponer recursos de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999. y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 6.450,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios del vigente presupuesto de gastos.

Los criterios para la concesión de los premios deportivos son:

- Los deportes individuales recogidos en esta convocatoria son única y exclusivamente las modalidades establecidas en los Programas de Deporte Escolar Municipal de organiza el PMD, determinados en el artículo 1 de las presentes Bases.
- En el caso de que el número de deportistas presentados a esta convocatoria y el importe total de los premios sumados sea superior a la cuantía del crédito asignado para ello, se realizará un reparto proporcional entre todas las solicitudes aceptadas. La cuantía a reducir a cada premio será calculada hallando el porcentaje que corresponde al exceso en base a 6.450,00 euros.
- No será objeto de valoración ninguna solicitud en la que el solicitante no haya resultado campeón en alguna de las modalidades deportivas y en las diferentes categorías de las competiciones de los Programas de Deporte Escolar Municipal de organiza el PMD.

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	IMPORTE DEL PREMIO
AJEDREZ 2 premios por categoría: masculino y femenino	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	10 PREMIOS A REPARTIR	300,00 €
ATLETISMO 2 premios por categoría: masculino y femenino.	BENJAMIN (4 PRUEBAS: VELOCIDAD, RESISTENCIA, SALTO Y LANZAMIENTO)	30,00 €
	ALEVÍN(4 PRUEBAS: VELOCIDAD, RESISTENCIA, SALTO Y LANZAMIENTO)	
	INFANTIL(4 PRUEBAS: VELOCIDAD, RESISTENCIA, SALTO Y LANZAMIENTO)	
	CADETE(4 PRUEBAS: VELOCIDAD, RESISTENCIA, SALTO Y LANZAMIENTO)	
	JUVENIL(4 PRUEBAS: VELOCIDAD, RESISTENCIA, SALTO Y LANZAMIENTO)	
TOTAL	40 PREMIOS A REPARTIR	1.200,00 €
BADMINTON 2 premios por categoría: masculino	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	



y femenino	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	10 PREMIOS A REPARTIR	300,00 €
CAMPO A TRAVÉS 2 premios por categoría: masculino y femenino	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	10 PREMIOS A REPARTIR	300,00 €
GIMNASIA RÍTMICA 1 premio por categoría: femenino	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	5 PREMIOS A REPARTIR	150,00 €
JUDO: Grupos por rango de peso y sexo en cada categoría.	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	70 PREMIOS A REPARTIR	2.100,00 €
KARATE: Competiciones por cinturones (agrupados o no) y también por sexo.	BENJAMIN (12 cinturones)	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	50 PREMIOS A REPARTIR	1.500,00 €
NATACIÓN	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	10 PREMIOS A REPARTIR	300,00 €
TENIS DE MESA 2 premios por categoría: masculino y femenino	BENJAMIN	30,00 €
	ALEVÍN	
	INFANTIL	
	CADETE	
	JUVENIL	
TOTAL	10 PREMIOS A REPARTIR	300,00 €
TOTAL N° PREMIOS	425	6.450,00 €

Las categorías de Judo y kárate por la singularidad de sus competiciones se rigen por las siguientes características:

Judo: se divide en diferentes categorías en función del año de nacimiento (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil), por sexo de los participantes y por rango de peso. Habrá un máximo de 70 premios de 30 euros cada uno a repartir según las diferentes competiciones que se celebren en función de las categorías mencionadas. En el caso de que la suma de los premios supere el importe designado al deporte del Judo, se realizará un descuento equitativo del importe del premio entre todos los ganadores.

Karate: se divide en diferentes categorías en función del año de nacimiento (prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil), por sexo de los participantes y por color de cinturón. Habrá un máximo de 50 premios de 30 euros cada uno a repartir según las diferentes competiciones que se celebren en función de las categorías mencionadas. En el caso de que la suma de los premios supere el importe designado al deporte del Karate, se realizará un descuento equitativo del importe del premio entre todos los ganadores.



ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de premios deportivos quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Después de ser concedidos los premios por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, indicándose la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades del premio, indicando además, los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Según el artículo 59.6.b. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 9. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presentación de solicitud de premio, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 20 de julio de 2016.

Fdo.: Juan Carlos López del Amo
VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

